

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD

• EL TRABAJO Y LA SALUD: RIESGO PROFESIONAL

E

El progreso tecnológico y social ha mejorado notablemente la calidad de vida de la sociedad en general, y también las condiciones en las que se realiza el trabajo eliminando o reduciendo muchos de los problemas existentes. Aún así, siguen manteniéndose muchos de ellos, otros se han incrementado y han aparecido algunos nuevos que es preciso identificar, evaluar y controlar.

Independientemente del trabajo desempeñado por unos y otros, la colaboración de todos los trabajadores en las labores preventivas es fundamental para conseguir unas condiciones de trabajo idóneas. Según la **L.P.R.L.**, Ley 31/1995 del 8 de Noviembre, la prevención se entiende como *el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.*

La **SALUD** entendida como *el estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño o enfermedad* según la **O.M.S.**, supone que las tres dimensiones estén en equilibrio.

La empresa actual está sometida a grandes cambios, dirigidos la mayoría de ellos a aumentar la eficacia productiva, y frecuentemente nos proporcionan la ocasión de mejorar las condiciones de trabajo, aunque en algunas ocasiones puede conllevar modificaciones que, directa o indirectamente, perjudiquen la salud de los trabajadores.

Así pues, deben considerarse todos los factores que pueden llegar a provocar un daño en ella como, por ejemplo, los productos que se emplean, los equipos y herramientas, las instalaciones, etc., así como todos los aspectos organizativos, que también pueden influir en la salud.

Para desarrollar una actividad preventiva adecuada, será preciso analizar y evaluar, mediante las técnicas necesarias, cada una de las modificaciones para determinar sus efectos sobre la salud, con el fin de definir las medidas preventivas adecuadas, encaminadas a eliminar o reducir en lo posible los efectos negativos y promover y potenciar los positivos que pueden mejorar la salud del trabajador (por ejemplo, la participación y la comunicación).

• LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

P

or **accidente de trabajo**, el **T.R.L.G.S.S.** entiende *toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena*. Esta definición legal se refiere tanto a las lesiones que se producen en el centro de trabajo como a las producidas en el trayecto habitual entre éste y el domicilio del trabajador (*accidentes in itinere*).

Los accidentes de trabajo no surgen de la casualidad, son consecuencia y efecto de una situación anterior, en la que existían las condiciones que hicieron posible que el accidente se produjera. La seguridad en el trabajo se encarga de reducir o eliminar los riesgos que producen los accidentes de trabajo, es a partir de aquí desde donde se debe empezar a trabajar.

• MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (L.P.R.L.)

L

a **ley de Prevención de Riesgos Laborales** recoge en su artículo 14 *el derecho que tiene los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo*, así como *el deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales*.

Este derecho de los trabajadores se detalla según la Ley en :

- Derecho a ser informados y formados en materia preventiva.
- Ser consultados y participar en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos.
- Poder interrumpir la actividad en caso de riesgo grave o inminente.
- Recibir una vigilancia de su estado de salud.

Asimismo los trabajadores deberán:

- Utilizar correctamente las máquinas, herramientas, sustancias peligrosas y cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los equipos de protección individual puestos a su disposición, así como los dispositivos de seguridad de las máquinas, herramientas, instalaciones..
- Informar a sus superiores jerárquicos inmediatos y a los trabajadores designados en las actividades preventivas de las situaciones que entrañen un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad del trabajador.
- Cooperar con el empresario y con los trabajadores que tengan funciones específicas en materia preventiva para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

También el **E.T.** en su artículo nº 5 recoge los deberes laborales básicos de los trabajadores; más adelante, en el mismo texto el artículo nº 19 hace mención a las obligaciones del empresario en la prestación de una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN

RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

E

n todos los centros de trabajo existen factores determinantes de que existan riesgos de accidentes por:

- El lugar y la superficie de trabajo.
- Las herramientas.
- Las máquinas.
- La electricidad.
- Los incendios.

- Almacenamiento, manipulación y transporte.
- La señalización.
- El mantenimiento.

Sin embargo, existen para todos ellos MEDIDAS BÁSICAS DE PREVENCIÓN que, de ser respetadas, evitarían no sólo el coste personal que el enorme incremento de siniestralidad ocasiona, sino también el económico (2 billones de pesetas al año).

Así pues, parece claro que la solución pasa por una concienciación, mentalización y formación no sólo de los trabajadores sino también de los que de ellos son responsables. La mejor medida es pues la **prevención** llevada a cabo desde un punto de vista serio y responsable, respetando las necesidades de los trabajadores (vacaciones, descansos, debida preparación y formación...), pues sólo así se conseguirá un entorno laboral seguro.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Organización Mundial de la Salud

Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 del 20 de junio.

Estatuto de los Trabajadores